

## Decreto 1641 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

**DECRETO 1641 DE 2009** 

(Mayo 08)

Derogado por el art. 22, Decreto Nacional 1369 de 2010

Por el cual se modifica el Decreto 700 de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las normas generales señaladas en la Ley 4º de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el literal c) del artículo 7 del Decreto 700 de 2009, cuyo texto quedará, así:

"c) Vicerrector de escuela normal superior o de INEM, 25%".

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el literal c) del artículo 7° del Decreto 700 de 2009 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 47346 de mayo 11 de 2009.

Fecha y hora de creación: 2025-12-19 06:07:36